

VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.
SEMARNAT-03-020-A. SOLICITUD DE REMISIONES FORESTALES PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES. MODALIDAD A. PRIMERA VEZ
Núm. de Bitácora 30G104930418
- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.
 - 1) *Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.*
 - 2) *Código Bidimensional o QR*
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.
La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.
RAZONES O CIRCUNSTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular del área.
Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado 
**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN VERACRUZ**
- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.
Resolución 75/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 10 de julio de 2018



Úiã ^!AU| ||æf Å^|ÅEæ~ [| ÁFÍ Å^Áæ

ŠÖVÖJÁ ÁFFHÁ(æ&&}) Å^ÁæŠÖVÖJÈ

satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 2005/16 de fecha 21 de Abril de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
VILLA ALDAMA, Villa Aldama, P-30-194-VIL-001/13, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 493.700 Metros cúbicos rollo	49	1	49	20235736	20235784
VILLA ALDAMA, Villa Aldama, P-30-194-VIL-001/13, leñas en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 72.800 Metros cúbicos rollo	10	50	59	20235785	20235794
VILLA ALDAMA, Villa Aldama, P-30-194-VIL-001/13, madera en rollo, <i>Pinus rudis</i> , (Pino), 1,347.300 Metros cúbicos rollo	134	60	193	20235795	20235928
VILLA ALDAMA, Villa Aldama, P-30-194-VIL-001/13, leñas en rollo, <i>Pinus rudis</i> , (Pino), 186.900 Metros cúbicos rollo	18	194	211	20235929	20235946

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 20 de Abril de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los art Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones ex stal

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL


 SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ING. JOSE ANTONIO GONZALEZ AZUARA
 C.c.e.p. EXPEDIENTE 03/VERACRUZ
 Jaga / Jase / Jar / AGZ